

66
/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

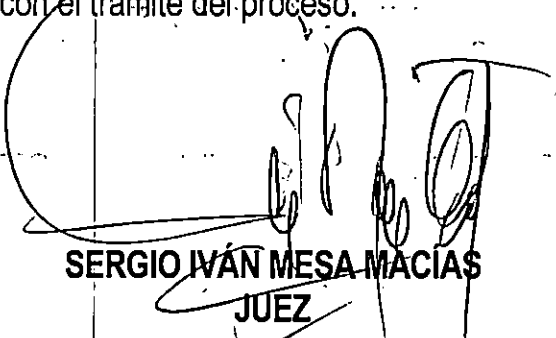
13 DIC. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018-00507 - 00

Para todos los efectos procesales consiguientes, téngase en cuenta que los demandados se encuentra representados y notificados a través de curador ad-litem, quien en oportunidad contestó la demanda, más no formuló excepciones.

Sería del caso proferir la decisión de seguir adelante la ejecución, sin embargo, se acreditó la defunción del abogado actor Dr. OMAR ARTURO VEGA SANABRIA (q.e.p.d), razón por la cual, en aplicación del numeral 2º del artículo 160 del C.G.P., se decreta la interrupción del proceso a partir del 25 de junio de 2021, hasta tanto la parte actora designe nuevo apoderado para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy	a la hora de las 8:00 am
14 DEC 2021	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	